

BASES PARA EL SORTEO “MEET & GREET BOCA”

1.- EL SORTEO.

1.1 “MEET & GREET BOCA” es un SORTEO (en adelante, el “SORTEO”) organizado por DIRECTV Argentina S.A. (en adelante, “DTV” y/o el “Organizador”), operadora en todo el territorio nacional del servicio de audio y televisión satelital conocido comercialmente como DIRECTV®. La participación en el SORTEO implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”) y de los requisitos para participar del mismo que se establecen más abajo.

1.2 El SORTEO sin obligación de compra, se llevará a cabo y será válido en la República Argentina **excluyendo a las provincias de Salta, Mendoza y Tierra del Fuego** (el “ámbito geográfico”) **desde el día 15 de Marzo del 2024 al 18 de Marzo del 2024 a las 10 hs, ambas fechas inclusive** (el “Plazo de Vigencia”). No podrán participar de este SORTEO quienes tengan su domicilio en lugares donde la legislación local no autorice la realización de este tipo de promociones.

2.- La Participación.

2.1 Sólo podrán participar en el SORTEO aquellas personas físicas que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) ser mayor de dieciocho (18) años; b) ser cliente de DIRECTV Pospago con anterioridad al 29 de Febrero del 2024 y no encontrarse en mora con sus pagos y/o ser cliente de DIRECTV Prepago con el kit activo antes del 29 de Febrero de 2024 y c) cumplir con la mecánica de participación establecida en el punto 2.2. No podrán participar en el SORTEO personal dependiente de DTV ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos).

2.2 Las personas interesadas en participar y que reúnan todos y cada uno de los requisitos mencionados precedentemente (en adelante el/los “Participante/s”), y sean clientes Pospago y/o Prepago deberán enviar un WhatsApp al +5491170441111 con la palabra EXPERIENCIA (espacio) DNI del Titular. Entre todos los Participantes que cumplan con lo establecido en el punto 2.1. y 2.2., se seleccionarán 4 (cuatro) potenciales ganadores respectivamente y en el orden en el que fueron seleccionados, conforme se detalla en el Punto 3.2. de las presentes Bases.

2.3 Sólo participarán en el SORTEO aquellos Participantes que hubieran participado de acuerdo al punto 2.2 precedente, dentro del plazo de vigencia establecido. DTV no será responsable por aquellas participaciones que estén incompletas, sean confusas o tuvieren errores, ni por cualquier otro desperfecto técnico que las mismas pudieren tener, ni tampoco por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del SORTEO.

3.- Mecánica

3.1. Criterio para la asignación del premio: resultarán ganadores aquellos potenciales ganadores que cumplan con los requisitos de asignación (el “Ganador”/los “Ganadores”). Serán requisitos de asignación: a) ser mayor de 18 años; b) no ser personal dependiente de DTV ni de sus afiliadas, ni sus familiares directos (padres, hijos y hermanos); c) vivir en el ámbito geográfico definido en el punto 1.2. de las presentes Bases; d) ser cliente de DIRECTV Pospago con anterioridad al 29 de Febrero del 2024 y no encontrarse en mora con sus pagos y/o ser cliente de DIRECTV Prepago con el kit activo antes del 29 de Febrero de 2024 y; e) cumplir con la mecánica de participación establecida en el Punto 2.

3.2. Selección y Notificación del Ganador: El día 18 de Marzo de 2024 a las 12 horas en las oficinas de DTV sitas en Capitán Justo G. Bermúdez 4547 (CP 1605), Munro, Partido de Vicente López en la Provincia

de Buenos Aires, entre todos los participantes se seleccionará a través del azar (sistema randómico) 4 (cuatro) participantes quienes resultarán Potenciales Ganadores base doble (se entiende por base doble a 1 acompañante) de los premios establecidos en el punto 4.2. Asimismo y en esa misma ocasión, se seleccionará 4 (cuatro) Potenciales Ganadores Suplentes base doble (se entiende por base doble a 1 acompañante). A los efectos de poder realizar el Sorteo, se unificará en una base las participaciones realizadas durante el plazo de vigencia. En caso de modificación en la fecha del evento se comunicara a los ganadores.

3.3 La notificación al potencial ganador se realizará entre los días 18 y 19 de Marzo de 2024, teniendo el Potencial Ganador que aceptar o rechazar el Premio adjudicado en el momento. En el caso de que DTV no lograra contactarse con el potencial ganador después de realizar al menos 2 (dos) intentos de notificación, tal potencial ganador perderá automáticamente el derecho a que el respectivo Premio le sea asignado y dicho Premio podrá ser asignado a un “potencial ganador suplente” o declarado vacante, a criterio exclusivo de DTV. Todo gasto en que pueda incurrir el potencial ganador para concurrir a reclamar o retirar el Premio será a su exclusivo cargo. Las entradas serán físicas y serán entregadas al momento de ingreso a la sala.

3.4. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que el potencial ganador es la persona cuyo nombre y apellido sea informado a DTV. Al momento de reclamar la asignación del premio y como condición de la asignación del mismo, el potencial ganador deberá exhibir su DNI y el nombre y apellido que figure en dicho documento deberá coincidir con el registrado. Caso contrario, perderán automáticamente el derecho a que el premio le sea asignado. En caso de que el potencial ganador se encuentre registrado con un seudónimo, como condición para la asignación del premio, deberá declarar bajo juramento que la dirección de e-mail identificada con dicho seudónimo le pertenece y que se hará cargo de cualquier reclamo, daño o perjuicio que se reclame a DTV como consecuencia de la eventual inexactitud de dicha declaración.

3.5. La asignación del Premio al potencial ganador queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos, y en particular la carga de Datos falsos al momento de registro en el Sitio o de envío de las Respuestas, hará perder al favorecido en forma automática el derecho a la asignación del respectivo Premio, sin posibilidad de reclamo alguno. Asimismo, es condición de asignación del premio, contar con los documentos necesarios para hacer efectivo el viaje.

4.- Los Premios

4.1 Resultará Potencial Ganador del Premio aquel Participante que resulte sorteado conforme a lo establecido en el punto 3.2.

4.2 El programa total de premios puesto en juego en este SORTEO será el siguiente:

4 (cuatro) invitaciones base doble (se entiende por base doble a 1 acompañante) al meet and greet con los jugadores del plantel del equipo Boca 2024 a realizarse en el Predio de Boca de Ezeiza el 20 de Marzo de 2024, en Camino Real Presbítero Gonzalez y Aragon, Partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.

4.3 El Premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá canjearse por dinero en efectivo, ni ser reclamado por terceros. En caso de que DTV no pudiera realizar la entrega del Premio ofrecido por cuestiones ajenas a su voluntad y no imputables, DTV podrá a su único y exclusivo criterio, reemplazar el mismo por otro de similar valor y características.

4.4 En todos los casos, los gastos de traslado, hospedaje y todo otro gasto en los que el potencial ganador eventualmente deba incurrir, a fin de retirar y/o gozar del Premio y que no estén expresamente incluidos en

el Premio, serán de exclusivo costo y cargo del Potencial Ganador, es decir, que correrán por cuenta de éste último.

4.5 Se deja expresamente aclarado que teniendo en cuenta la situación actual de COVID-19 y la normativa aplicable, los Ganadores deberán contar con los permisos correspondientes para poder trasladarse y poder hacer uso del premio, no resultando DIRECTV responsable por cualquier incumplimiento a dicha normativa. Asimismo, los Ganadores declaran y aceptan ser responsables de cumplir con los protocolos de limpieza e higiene relacionada con el COVID-19.

4.6 La responsabilidad de DTV finaliza con la puesta a disposición del Premio asignado al Ganador y bajo ningún concepto deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/o gasto en que éste incurra en razón de su participación en el SORTEO, ni por cualquier otra causa.

4.7 En todos los casos, será a exclusivo cargo de los Ganadores el pago de cualquier suma que pudiere corresponder por la obtención de los Premios, ya sea en concepto de impuesto, tasa, contribución y/o arancel nacional, provincial o municipal.

5.- Condiciones Generales.

5.1 La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. En caso de resultar necesario, DTV se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar las presentes Bases. Las decisiones de DTV sobre todos y cada uno de los aspectos del SORTEO y estas Bases serán definitivas e inapelables.

5.2 La sola participación del SORTEO implica la declaración jurada de la autoría o titularidad sobre las mismas en cabeza del participante, manifestando ser éste el único responsable y propietario de las mismas. En el caso que DTV o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente SORTEO detecten cualquier anomalía o sospechen que un Participante esté impidiendo el normal desarrollo del SORTEO, ya sea tratando de perjudicar a los demás participantes o tratando de beneficiarse a sí mismo, o incumpliendo de cualquier otra forma las Bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción del Participante en cuestión. También podrá eliminarse la inscripción de aquel Participante que participe más de una (1) vez.

DTV se reservan el derecho a verificar la validez de cualquier participación y/o Participante (incluida la identidad y dirección de un Participante) y a descalificar a cualquier Participante que presente una participación que no esté de acuerdo con estas Bases o manipule el proceso de participación. El hecho de que DTV no haga valer alguno de sus derechos en cualquier etapa no constituye una renuncia a esos derechos.

5.3 Los Participantes autorizan expresamente a DTV y a sus compañías afiliadas, por el sólo hecho de participar en el SORTEO, a publicar o difundir su nombre e, con cualquier fin (incluyendo fines promocionales y/o comerciales), en los medios y durante el tiempo que DTV consideren conveniente según su único y exclusivo criterio. La presente autorización no otorga a los Participantes derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza.

5.4 DTV podrá requerir la presencia del Ganador, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que consideren conveniente, para lo cual los participantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda al Ganador derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Los datos personales facilitados por los Participantes y usuarios serán guardados por DTV o aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que DTV pueda autorizar (en adelante, “Terceros”), para la gestión del presente SORTEO y su utilización para fines comerciales y publicitarios de DTV, aceptando los Participantes expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO los fines expuestos así como la posibilidad de recibir comunicaciones futuras sobre los productos o servicios de DTV, promociones y ofertas, incluso por vía electrónica.

El Ganador permitirá que DTV o Terceros les saquen fotos, hagan filmes y produzcan otros materiales relacionados al SORTEO sin tener por ello derecho a compensación alguna. El Ganador del Premio, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, autorizan a DTV, así como a los Terceros, a explotar y utilizar todas las imágenes, o partes de las mismas, en las que el Ganador aparezca, bien como la imagen, voz, nombre, biografía, así como otros derechos de los Participantes (en adelante, “Derechos Cedidos”), sin derecho a contraprestación o indemnización alguna. El Ganador declara que su autorización no tiene limitación de ninguna clase, por lo que el Ganador declara que DTV o los Terceros podrán utilizar los Derechos Cedidos en todos los países de América (del Norte, Central, Sur y Caribe), por un plazo de diez (10) años, para la totalidad de usos que puedan tener los Derechos Cedidos incluso de explotación comercial, en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro y para cualquier aplicación y motivo.

Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los Participantes deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien DTV realiza esfuerzos para proteger la información personal, no puede garantizar, y no serán responsables, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas a DTV, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los Participantes, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad a DTV o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los Participantes titulares de los datos personales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 de Argentina. La Dirección Nacional De Protección De Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Asimismo, de acuerdo con el Art. 27, Inc. 3 de la Ley 25.326: "el titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de sus datos de los bancos de datos" con fines de {publicidad. Art. 27, 3er párrafo del Decreto 1558/01: "En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información."

5.5 El SORTEO no reviste la condición de certamen en los términos del artículo 14 inc. b) Dec. 274/19 (antes art. 10 de la Ley 22.802) por cuanto la participación en el mismo en modo alguno se sujeta ni condiciona a la contratación del Servicio DIRECTV®. El presente SORTEO es “sin obligación de compra”.

5.6 Lenguaje de Autorización de Uso Publicitario - El Ganador del SORTEO otorgará a DIRECTV y sus entidades y sus compañías afiliadas, el derecho de usar nombre (y, si aplicable, su hijo/hija de menor edad), dirección (ciudad y/o provincia y/o estado y/o departamento), fotografía, voz y testimonios referentes al SORTEO, DIRECTV y sus entidades y/o cualquier entidad autorizada para fines de publicidad en todos los medios pertinentes, sin la necesidad de compensación adicional o permiso (salvo de ser prohibitivo por ley).

5.7 Lenguaje de Exención de Obligación –DIRECTV y sus entidades, sus compañías afiliadas y cualquiera otra entidad relacionada con el SORTEO, y cada uno de sus directores, empleados, accionistas, miembros, gerentes, oficiales, agentes, asignatarios, etc. o cualquier persona/individuo conectados con DIRECTV o el SORTEO serán exentos de cualquier reclamo, demanda, proceso, perdidas, obligaciones de cualquier naturaleza, o causas de acción que puedan surgir desde o en conexión con la participación del SORTEO o la recepción o aceptación de cualquier premio otorgado por el SORTEO y sus organizadores. Ganadores y/o Participantes del SORTEO, o sus herederos, administradores y sucesores, aceptan y están de acuerdo en indemnizar y garantizar la exención de DIRECTV y sus entidades de cualquier y todo reclamo, pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza (a parte de los costos de los Premios que son expresadamente asumidos por DIRECTV), incluyendo todos gastos o honorarios de abogados y/o cortes de ley, incurridos por DIRECTV y sus entidades, como resultado de cualquier acción tomada por los Ganadores y/o Participantes en conexión con la participación del SORTEO y/o recibimiento de los Premios.

5.8 DTV no es responsable de la organización del evento.

5.9 A todo evento, DTV constituye domicilio en Av. Capitán Justo G. Bermúdez 4547, Munro, Vicente Lopez. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas Bases, los participantes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

5.10 Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas y obtenidas en <https://www.directv.com.ar/legales>